

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

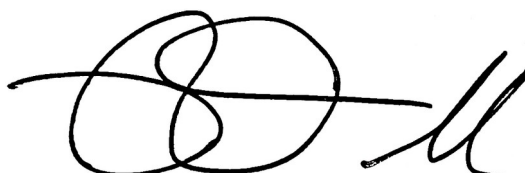
**Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00372 00**

La respuesta arriba por el **Banco de Occidente**<sup>1</sup>, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

No se accede a lo solicitado por el extremo actor<sup>2</sup>, por ser abiertamente improcedente, en la medida que en el presente asunto no hay liquidaciones aprobadas (*art. 447 del C.G.P.*), pese a ello, por Secretaría elabórese e incorpórese al expediente digital un informe de títulos para los menesteres a que haya lugar.

En ese sentido, se insta a la Secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en los ordinales cuarto y quinto del proveído emitido el 3 de junio de 2021<sup>3</sup>.

**Notifíquese (2),**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

CJA<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Archivo digital "29RespuestaBancoDeOccidente".

<sup>2</sup> Archivo digital "30SolicitudEntregaTítulos".

<sup>3</sup> Archivo digital "28AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución".

<sup>4</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7842aedcd535aad8813140160fb16b6046166260cd73928ba1bb21a433e38dcd**  
Documento generado en 17/02/2022 08:52:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**